



Factura: 001-001-000063103



20201701077P01458

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20201701077P01458					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE JULIO DEL 2020, (8:28)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUILCA FERNANDEZ RITA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003005574	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	QUILCA FERNANDEZ LUIS GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718828393	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	QUILCA FERNANDEZ GLORIA MARISOL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002292033	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2520.00					

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ESPAZIO
BLANCO

8

ESCRITURA PÚBLICA No. 20201701077P01458

Factura No.: 001-001-000063103

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SUPERCAMPO QUIFE CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: QUILCA FERNANDEZ GLORIA MARISOL Y OTROS.

CAPITAL: USD 2520.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy tres de Julio del dos mil veinte , ante mí, ABOGADO MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA, NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SUPERCAMPO QUIFE CIA.LTDA., el/la señor(a) QUILCA FERNANDEZ GLORIA MARISOL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) QUILCA FERNANDEZ LUIS GONZALO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) QUILCA FERNANDEZ RITA VERONICA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como

sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
QUILCA FERNANDEZ GLORIA MARISOL	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
QUILCA FERNANDEZ LUIS GONZALO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
QUILCA FERNANDEZ RITA VERONICA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SUPERCAMPO QUIFE CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: CULTIVO DE OTRAS HORTALIZAS.; CULTIVO DE BANANOS Y PLÁTANOS.; PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE FRUTAS.; VENTA AL POR MAYOR DE FLORES Y PLANTAS.; VENTA AL POR MAYOR DE BANANO Y PLÁTANO.; VENTA AL POR MAYOR DE FRUTOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS.; VENTA AL

POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS.; PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE MEDIANTE: DESECACIÓN, SALADURA, AHUMADO, ENLATADO.; VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; OTROS CULTIVOS LEGUMBRES: HABAS, GARBANZOS, VAINITAS, CHOCHO (ALTRAMUCES), ETCÉTERA.; SERVICIOS DE APOYO A LA ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; OTROS CULTIVOS DE HORTALIZAS DE HOJA O DE TALLO, ESPINACA, LECHUGA, BERROS, APIO, PEREJIL, ACELGA, ETCÉTERA.; VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS O EN CONSERVA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; VENTA AL POR MENOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; CULTIVO DE MATERIALES VEGETALES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE PARA TRENZAR: PAJA TOQUILLA, TOTORA, BAMBÚ, MIMBRE, ETCÉTERA.; CONSERVACIÓN DE FRUTAS, PULPA DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS MEDIANTE EL CONGELADO, SECADO, DESHIDRATADO, INMERSIÓN EN ACEITE O VINAGRE, ENLATADO, ETCÉTERA.; FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PARTIR DE (UN SOLO COMPONENTE) FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS; INCLUSO SNACKS DE PLÁTANO (CHIFLES), YUCA, FRUTAS, ETCÉTERA, EXCEPTO PAPA.; FABRICACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS: SALCHICHAS, SALCHICHÓN, CHORIZO, SALAME, MORCILLAS, MORTADELA, PATÉS, CHICHARRONES FINOS, JAMONES, EMBUTIDOS, ETCÉTERA. INCLUSO SNACKS DE CERDO.; ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LA COSECHA PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN LOS MERCADOS PRIMARIOS: LIMPIEZA, RECORTE, CLASIFICACIÓN, DESINFECCIÓN, EMPACADO

POSCOSECHA, ENCERADO DE FRUTAS.; ACTIVIDADES DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TERRENOS PARA USOS AGRÍCOLAS: PLANTACIÓN O SIEMBRA DE CULTIVOS Y COSECHA, PODA DE ÁRBOLES FRUTALES Y VIÑAS, TRANSPLANTE DE ARROZ Y ENTRESACADO DE REMOLACHA.; ACTIVIDADES DE SACRIFICIO, FAENAMIENTO, PREPARACIÓN, PRODUCCIÓN Y EMPACADO DE CARNE FRESCA REFRIGERADA O CONGELADA INCLUSO EN PIEZAS O PORCIONES INDIVIDUALES DE: CUYES, CONEJOS, RANA (ANCAS DE RANA) ETCÉTERA.; EXPLOTACIÓN DE MATADEROS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE SACRIFICIO, FAENAMIENTO, PREPARACIÓN, PRODUCCIÓN Y EMPACADO DE CARNE FRESCA REFRIGERADA O CONGELADA INCLUSO EN PIEZAS O PORCIONES INDIVIDUALES DE AVES DE CORRAL.; EXPLOTACIÓN DE MATADEROS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE SACRIFICIO, FAENAMIENTO, PREPARACIÓN, PRODUCCIÓN Y EMPACADO DE CARNE FRESCA REFRIGERADA O CONGELADA EN CANALES O PIEZAS O PORCIONES INDIVIDUALES DE: BOVINO, PORCINO, OVINO, CAPRINO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de OCHENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital.

Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de DOS MIL QUINIENTOS VEINTE dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS MIL QUINIENTOS VEINTE participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.

Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma

INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

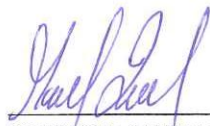
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
QUILCA FERNANDEZ GLORIA MARISOL	840	840	840.00	840.00	0.00	0.00
QUILCA FERNANDEZ LUIS GONZALO	840	840	840.00	840.00	0.00	0.00
QUILCA FERNANDEZ RITA VERONICA	840	840	840.00	840.00	0.00	0.00
TOTALES	2520	2520	2520.00	2520.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) QUILCA FERNANDEZ LUIS GONZALO, y

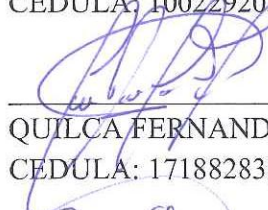
como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) QUILCA FERNANDEZ RITA VERONICA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



QUILCA FERNANDEZ GLORIA MARISOL
CEDULA: 1002292033

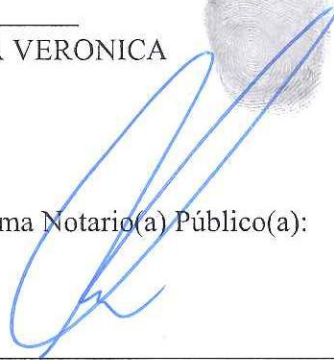


QUILCA FERNANDEZ LUIS GONZALO
CEDULA: 1718828393



QUILCA FERNANDEZ RITA VERONICA
CEDULA: 1003005574

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
Identificacion: 1707319834



ESPAZCO
BLAYB
CICLO

2



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1718828393

Nombres del ciudadano: QUILCA FERNANDEZ LUIS GONZALO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/SAN MIGUEL DE
URCUQUI/URCUQUI

Fecha de nacimiento: 17 DE AGOSTO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LEMA SALAS KARINA ESMERALDA

Fecha de Matrimonio: 5 DE OCTUBRE DE 2018

Nombres del padre: QUILCA RIVERA GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA ELIADINA

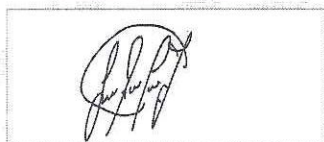
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2020

Emisor: PABLO ALEJANDRO ZAMBRANO VINUEZA - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 204-321-60050



204-321-60050

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



8

ESPAZCO
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 171882839-3

APELLIDOS Y NOMBRES
QUILCA FERNANDEZ LUIS GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
SAN MIGUEL DE URQUQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
KARINA ESMERALDA LEMA SALAS

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4344V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUILCA RIVERA GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA ELIADINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-12-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-21

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0008 M 0008 - 261 1718828393

QUILCA FERNANDEZ LUIS GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA
CANTÓN QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PARRROQUIA BELISARIO QUEVEDO
ZONA 4

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

RESIDENTE/E DE LA JRV

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe, que la(s) copia(s) que antecede(n), es (son) igual(es), al (los) original(es) que enfoja(s), me fue (ron) exhibido(s),

Quito

03 JUL 2020

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ESPAZCO
BLYNCO

8



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1002292033

Nombres del ciudadano: QUILCA FERNANDEZ GLORIA MARISOL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/SAN MIGUEL DE
URCUQUI/TUMBABIRO

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YAGUANA OJEDA YONI ALCIDES

Fecha de Matrimonio: 23 DE ENERO DE 2009

Nombres del padre: QUILCA RIVERA GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA ELIADINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2020

Emisor: PABLO ALEJANDRO ZAMBRANO VINUEZA - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 201-321-60018



201-321-60018

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPAZIO
ELENCO
BLA

8

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
CONTADOR BACHILLER
V4343V422A

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUILCA RIVERA GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2013-04-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-11

[Signature]

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUILCA FERNANDEZ
GLORIA MARISOL

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
UNCUQUI
TUMBABIRO

FECHA DE NACIMIENTO 1974-01-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

YONI ALCIDES
YAGUANA QJEDA

Nº 100229203-3

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 F 0002 - 067 1002292033

QUILCA FERNANDEZ GLORIA MARISOL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA

CANTON QUITO

CANTON SUBSECCION 2

PARROQUIA ITCHIMBIA

ZONA 4

[Signature]

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18 de la
Ley Notarial, doy fe, que la(s) copia(s) que antecede(n), es (son)
igual(es), al (los) original(es) que enfoja(s), me fue (ron)
exhibido(s),

Quito

03 JUL. 2020

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
BLANCO

1



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1003005574

Nombres del ciudadano: QUILCA FERNANDEZ RITA VERONICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/SAN MIGUEL DE
URCUQUI/TUMBABIRO

Fecha de nacimiento: 12 DE JUNIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: QUILCA RIVERA GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FERNANDEZ F MARIA ELIADINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE JULIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2020

Emisor: PABLO ALEJANDRO ZAMBRANO VINUEZA - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 200-321-60033



200-321-60033

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPAZCO
BLANCO

8

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V4444V4242

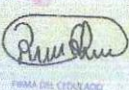
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUILCA RIVERA GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FERNANDEZ F MARIA ELIADINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-07-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-08


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANIA**

100300557-4

APELLIDOS Y NOMBRES
QUILCA FERNANDEZ RITA VERONICA

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA URCUQUI TUMBABIRO

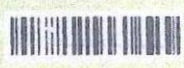
FECHA DE NACIMIENTO **1981-06-12**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Soltera**









 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 

24 - MARZO - 2019

0002 F JUNTA No

0002 - 068 CERTIFICADO No

1003005574 CEDULA No

QUILCA FERNANDEZ RITA VERONICA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTON: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

PARROQUIA: **ITCHIMBIA**



03 JUL 2019

ZONA: 4

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe, que la(s) copia(s) que antecede(n), es (son) igual(es), al (los) original(es) que enfoja(s), me fue (ron) exhibido(s).

Quito

03 JUL 2020

Ab. Mantel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
BLANCO

8